



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 137-2023-GRA-PEMS-GE

### VISTO :

El Oficio N° 752-2023-GRA/PEMS-GDPMSIIE del 30 de mayo del 2023, mediante el cual solicita autorización para transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso en la Fuente Recursos Determinados para la Constitución Parcial del Fondo de Reserva.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°280-2023-GRA/GR, con fecha 31 de mayo del 2023, se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2023, entre Unidades Ejecutoras (de la sede Arequipa al Proyecto Especial Majes Siguas), por el monto total de **S/ 49'553,931.00** (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro Fondo de Compensación Regional, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

Que, mediante Oficio N° 026-2023-GRA/ORPPOT-OPT de fecha 11 de enero del 2023, se remite la Resolución Ejecutiva Regional N° 594-2022-GRA/GR con la cual se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023 del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, en el cual según los anexos se consideró para el Proyecto Majes Siguas II Etapa con CUI 2088142, en la fuente Recursos Ordinarios el monto de S/ 150,398,766.00 en la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el monto de S/ 3,097,916.00 y en la Fuente Recursos Determinados el monto de S/ 49,553,931.00; en el marco de la Ley N° 31639 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Que, con fecha 12 de julio del 2022 el Concedente y el Concesionario en señal de conformidad suscriben la Adenda N° 13 al Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Siguas Proyecto Majes Siguas II Etapa.

Que, con fecha 09 de agosto del 2012, se suscribe la Adenda al Contrato del Fideicomiso suscrito entre el Gobierno Regional de Arequipa, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación.

Que, el Numeral 1.11 del TUO del Contrato de Concesión, define a "AUTODEMA" como órgano ejecutor del Gobierno Regional de Arequipa o quien haga sus veces con otra denominación.

Que, el Numeral 1.57 del TUO del Contrato de Concesión, define que el Fondo de Reserva significara la cuenta del Fideicomiso que será constituida con recursos del Gobierno Regional, por el importe equivalente a la suma de un RPI y de un RPMO, cuyo deposito se completará a más tardar, hasta la fecha de la suscripción del Acta de Terminación o fecha máxima de pago, lo que ocurra primero.

Luego de su constitución, Gobierno Regional de Arequipa se compromete a mantener dicho Fondo de Reserva con el importe equivalente a la suma de un RPI (por un máximo 16 años) y de un RPMO, con carácter revolvente, liquidable semestralmente, durante el Periodo de Operación.





Que, el Numeral 1.12.8 del Contrato del Fideicomiso, define Cuenta Especial Fondo de Reserva es la cuenta bancaria abierta por el Fiduciario en el Banco de la Nación, en moneda nacional y/o extranjera a la cual se constituirá y mantendrá con los recursos del canon, sobrecanon, regalías, participaciones y otros Recursos Determinados del Gobierno Regional. Los recursos de esta Cuenta están destinados a respaldar el pago de la RPMO mas IGV, Cofinanciamiento Compensatorio primera y segunda fase, Evento Geológico primera y segunda fase, de ser el caso, así como de la RPI mas IGV.



Que, la Cláusula Quinta del Contrato del Fideicomiso, establece que el Fiduciario abrirá la Cuenta Operativa, así como las Cuentas Especiales en el Banco de la Nación.

Que, el Numeral 5.1.2 del Contrato del fideicomiso, establece que el Fiduciario "atenderá con cargo a los recursos que le transfiera el Gobierno Regional para dicho fin, las obligaciones generadas producto de las gestiones de constitución del Fideicomiso".

Que, el Numeral 5.2.2, del Contrato de Fideicomiso, establece que el Fiduciario realizara las siguientes actividades con cargo a los recursos depositados en la Cuenta Operativa del Patrimonio Fideicometido:

(...)

d) transferirá a la cuenta especial Fondo de Reserva los recursos provenientes de los ingresos percibidos por el Gobierno Regional de Arequipa por concepto de canon, sobrecanon, regalías, participaciones y otros Recursos Determinados u otros recursos que el Gobierno Regional Disponga.

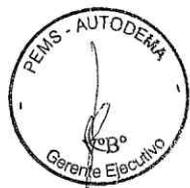
Que, tal como o establece el TUDO del Contrato de Concesión y el contrato del Fideicomiso el Fondo de Reserva será constituido con recursos del Gobierno Regional de Arequipa, por el monto equivalente a un RPMO y un RPI más el IGV correspondiente.

Que, al respecto, según el numeral 1.109 del TUDO del Contrato de Concesión establece que la Retribución Anual por Operación y Mantenimiento es el RPMO ofertado por el Adjudicatario ajustado por las partes a la fecha de reactivación tomando en consideración los costos actuales de todas las partidas de operación y mantenimiento cuyo monto es equivalente a **US\$ 6,500,000.00** más IGV a ser pagado con cargo a los ingresos del servicio depositado en el Fideicomiso.

Que, asimismo, según el numeral 1.110 de TUDO del Contrato de Concesión establece que La Retribución Anual por Recuperación de Inversiones es el RPI ofertado por el Adjudicatario ajustado por las partes a la fecha de reactivación, equivalente a **US\$ 31,838,613.00** más IGV a ser pagado con cargo a los ingresos del servicio depositados en el Fideicomiso.

CUADRO N° 1  
CONSTITUCION DEL FONDO DE RESERVA  
(en US\$)

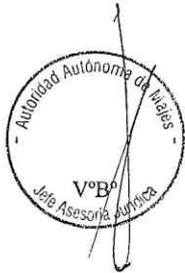
DESCRIPCION	MONTO SIN IGV	MONTO CON IGV
RPMO	6,500,000.00	7,670,000.00
RPI	31,838,613.00	37,569,563.34
<b>TOTAL</b>	<b>38,338,613.00</b>	<b>45,239,563.34</b>



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Que, en tal sentido, los recursos financieros requeridos para la constitución del Fondo de Reserva serán por el monto total referencial de **US\$ 45,239,563.34** o su equivalente en moneda nacional, con cargo a los Recursos Determinados que el Gobierno Regional de Arequipa disponga para tal fin, conforme al marco contractual; y los cuales deberán ser transferidos a la cuenta del Fideicomiso, cuyo depósito total se completará a más tardar hasta la fecha de la suscripción del Acta de Terminación o la Fecha máxima de Pago.



Que, el Proyecto Majes Sigvas II Etapa con CUI 2088142, tiene un PIA 2023 en la fuente Recursos Ordinarios el monto de S/ 150,398,766.00; en la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el monto de S/ 3,097,916.00; en la Fuente Recursos Determinados el monto de S/ 49,553,931.00; los cuales se distribuyen para las metas de Acondicionamiento del Territorio, Gestión Ambiental y Social y la meta de Monitoreo de la Concesión.

Que, al respecto, en el cuadro 02 se detalla la asignación presupuestaria según el Presupuesto Institucional Modificado 2023, por fuente de financiamiento donde se tiene Recursos Ordinarios por el monto de S/ 62,267,725 con los cuales se financia la ejecución de actividades de la meta de Acondicionamiento de Territorio, Gestión ambiental y Social, y Monitoreo de la Concesión; asimismo se tiene una asignación de S/ 49,553,931 en Recursos Determinados con los cuales se asume las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión, y se tiene una asignación de S/ 3,097,916 en la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, derivado de Operaciones de Endeudamiento Externo, destinado al pago de los desembolsos al Concesionario para la ejecución de las Obras Mayores de Infraestructura Hidráulica.



**CUADRO N° 2  
DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS  
(en Soles)**

Prod/Proy. Fte.Fin.	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	Certificado	Compromiso Anual	Devengado
1 RECURSOS ORDINARIOS	150,398,766	62,267,725	8,273,243.71	2,494,337.17	1,66,277.75
3 OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	3,097,916	3,097,916			
5 RECURSOS DETERMINADOS	49,553,931	49,553,931			
<b>TOTAL</b>	<b>203,050,613</b>	<b>114,919,572</b>	<b>8,273,243.71</b>	<b>2,494,337.17</b>	<b>1,666,277.75</b>



Que, asimismo, el Gobierno Regional de Arequipa mediante Resolución Ejecutiva Regional N°280-2023-GRA/GR de fecha 31 de mayo del 2023, autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2023, donde transfieren al Proyecto Majes Sigvas II Etapa el monto total de **S/ 49'553,931.00** (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro Fondo de Compensación Regional, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, los cuales son destinados para la Constitución parcial de la cuenta Especial Fondo de Reserva, en el Fideicomiso del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



Que, se requiere efectuar la transferencia de recursos financieros a la cuenta del Fideicomiso en mérito a lo establecido en el TUDO del Contrato de Concesión y en el Contrato de Fideicomiso, y con ello permita asegurar la constitución del Fondo de Reserva, con cargo a los recursos disponibles que el Gobierno Regional de Arequipa destine para tal finalidad, asimismo con cargo a los recursos Presupuestales disponibles de nuestra Entidad.

Que, se debe realizar la transferencia de los recursos Financieros que el Gobierno Regional de Arequipa disponga para tal finalidad, acorde las fases de la ejecución del Gasto para el sector Público según la normativa vigente, y mediante el traslado de Recursos Financieros de la cuenta de la unidad ejecutora 1137 Proyecto Especial Majes Siguas a la Cuenta Operativa del Fideicomiso, haciendo la precisión al Factor Fiduciario del Banco de Nación, sobre la finalidad de dichos recursos, para que éste realice el traslado de los Recursos Financieros de la Cuenta Operativa a la Cuenta Especial Fondo de Reserva

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR del 02 de enero del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR del 17 de enero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** Transferencia de Recursos Financieros a la Cuenta Operativa del Fideicomiso, con la finalidad de constituir parcialmente del Fondo de Reserva, y con ello el Fiduciario realice el traslado de los Recursos Financieros de la Cuenta Operativa a la Cuenta Especial Fondo de Reserva, por el monto ascendente a S/ 49,553,931.00 (cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y uno con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro Fondo de Compensación Regional, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
.....  
Ing. Ulises Aguilar Villavicencio  
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5772882  
Exp: 3666598